



Comisión Especial de Desarrollo Económico

Plan anual de trabajo 2022

CONTENIDO:

ANTECEDENTES	2
FUNDAMENTOS LEGALES	2
METAS Y OBJETIVOS	3



ANTECEDENTES

El desarrollo económico se puede definir como la capacidad de los ingresos de los países o regiones (municipios) para crear riqueza a fin de mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes.

El proceso de desarrollo económico supone ajustes legales e institucionales que son hechos para dar incentivos para fomentar innovaciones e inversiones, con el propósito de crear un eficiente sistema de producción y un sistema de distribución para los bienes y los servicios.

Huichapan es un pueblo de invaluable riqueza histórica y cultural, su evolución ha sido determinada por su cercanía a la ciudad de Querétaro y a las vías de comunicación que conectan a ésta con la ciudad de México. Sus principales sectores, productos y servicios son: extracción y procesamiento de cantera, agricultura, ganadería, turismo, industria y comercio.

FUNDAMENTOS LEGALES

➤ *CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO*

ARTÍCULO 82.- Corresponde al Gobierno Estatal la rectoría del desarrollo de la Entidad, para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, la ocupación y una más justa distribución del ingreso, permitiendo el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, así como el ejercicio efectivo de los derechos humanos y la rendición de cuentas, bajo los principios de transparencia y austeridad, dentro de lo que prescribe la Constitución General de la República, la particular del estado y las Leyes que de ellas emanen.

El Estado programará, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica en la Entidad, y regulará fomentará las actividades que demande el interés público sin menoscabo de las libertades y derechos que otorgan esta Constitución y la General de la República.

El Estado, dentro de su ámbito de competencia, velará por la estabilidad de las finanzas públicas estatales y **municipales** para coadyuvar a generar condiciones favorables para el



crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán observar dicho principio.

➤ **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

ART. 57.- Los municipios tienen facultades concurrentes con el Estado;

Fracción XII.- Participar en el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su municipio;

Fracción XVI.- Participar, con la Federación, el Estado u otros Municipios en la formulación de planes de desarrollo urbano y regional, así como en los correspondientes a las zonas conurbadas y metropolitanas, los cuales deberán estar en concordancia con esta Ley, las normas de la materia y los planes generales;

ART. 70.- Referente a la formación de comisiones, mismas que se encargaran de estudiar, examinar y elaborar proyectos para solucionar problemas municipales, esto acorde a la naturaleza del nombre que se le asigne a la comisión.

ART. 71.- Sugiere los temas de las comisiones a conformar, en este caso inciso n, Comisión de Desarrollo Económico.

➤ **REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO.**

TÍTULO IV.- Dentro de este Título están comprendidos los lineamientos de la conformación de las comisiones para el buen funcionamiento del municipio, así como sus facultades. Específicamente en el Artículo 115.

- Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Hidalgo
- Ley de Regulación de Desarrollos Industriales del Estado de Hidalgo
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- Demás relativos aplicables.

METAS Y OBJETIVOS

- Mejorar las condiciones de vida de los Huichapenses e incentivar la creación de nuevos empleos, apeándonos al modelo de desarrollo económico que impulsa el Gobierno del Estado a través del Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2016-2022.



- Impulsar la inversión de particulares dentro del municipio para facilitar la apertura y funcionamiento de las empresas. Para lo cual, se realizarán los cambios constitucionales y jurídicos que sean necesarios y se implementarán procesos para reducir costos y pérdida de tiempo para las empresas, a fin de que puedan concentrarse en producir competitivamente y en generar la derrama económica y los empleos que demanda la población.
- En el área de turismo, se propondrá al ayuntamiento la adopción de programas y medidas que incentiven la promoción turística y la inversión en el municipio.
- Organizar y capacitar a los artesanos y productores buscando opciones de apoyo financiero.

Ing. Liliana Cruz Callejas

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico



Dr. Héctor Américo Sánchez Varela
Aux. de la Comisión

C. Severiano Angeles Callejas
Aux. de la Comisión